

PELIGRO, HAY QUE DESFIBRILAR... ¿PUEDO O NO PUEDO?

Morales Galindo, I.J. enfermera del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada; Bermejo Cobo, M.C, enfermera de la Comunidad Terapéutica en el Hospital Neurotraumatológico de Jaén

INTRODUCCIÓN

- Las causas más frecuentes de parada cardio-respiratoria en el adulto, en el medio extrahospitalario, son la Fibrilación Ventricular y la Taquicardia Ventricular sin pulso que precisan desfibrilación precoz en un plazo inferior a cinco minutos.
- La aparición en el mercado de los desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) ha permitido, tal y como impulsan las sociedades científicas, su uso con seguridad y fiabilidad por personal debidamente cualificado.
- Cada Comunidad Autónoma ha contemplado en su legislación si considera al personal de Enfermería como personal cualificado o no para la utilización legal del DESA.



OBJETIVO

- Identificar en qué Comunidades el personal de Enfermería es considerado como personal cualificado para la utilización del DESA.
- Identificar en qué Comunidades el personal de Enfermería no es considerado como personal cualificado para la utilización del DESA y conocer los requisitos que precisaría el Personal de Enfermería para convertirse en personal cualificado legalmente para la utilización del DESA.

METODOLOGÍA

- Revisión Bibliográfica.
- Base de Datos: Cuiden.
- Legislación Española de Ámbito Nacional y Legislación Española por Comunidades Autónomas.
- Análisis de calidad del estudio: 2 revisores independientes.

RESULTADOS

- Las Comunidades Autónomas Andalucía, Aragón, Baleares, Cantabria, Canarias, Cataluña, Castilla la Mancha, Castilla León, País Vasco, Navarra y La Rioja contemplan en su legislación que el personal de Enfermería está cualificado legalmente para la utilización de DESA.
- Las Comunidades Autónomas Asturias, Valencia, Extremadura, Galicia y Murcia NO consideran al personal de Enfermería como personal cualificado para la utilización del DESA. Para poder adquirir las habilidades necesarias para su uso el Personal de Enfermería debe realizar:

El curso de formación en Soporte Vital Básico (SVB) y Utilización del Desfibrilador Semiautomático Externo (DESA) estará basado en las recomendaciones del Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar o en las recomendaciones elaboradas por la comunidad científica internacional encabezada por el European Resuscitation Council (ERC) y por la American Heart Association (AHA) a cuyo efecto se utilizarán manuales y material audiovisual elaborado de acuerdo con dichas recomendaciones.



Las diferencias más significativas en las normativas aparecen en las duraciones de los cursos de capacitación y las vigencias temporales de estas.

COMUNIDAD	ASTURIAS	VALENCIA	EXTREMADURA	GALICIA	MURCIA
RENOVACION DEL CURSO	2 AÑOS	ANUAL	2 AÑOS	ANUAL	ANUAL
DURACION DEL CURSO	7 HORAS	6 HORAS	8 HORAS	7 HORAS	8 HORAS

En caso de no renovar la persona perderá la acreditación.

CONCLUSIONES

- Existe una clara incoherencia entre las distintas Comunidades Autónomas en si legalmente las enfermeras estamos o no cualificadas para utilizar un DESA.
- El personal de Enfermería legalmente si esta capacitado para el uso de desfibriladores manuales en los cuales hay que seleccionar diversos parámetros como el modo, la carga, etc...
- Esto repercute claramente en la seguridad del ciudadano pues debido a la actual inestabilidad laboral es muy frecuente que una misma enfermera cambie de una Comunidad Autónoma a otra debiendo adecuarse a cada Comunidad para poder utilizar un DESA con el gasto de dinero y tiempo que ello conlleva o poder incurrir en una ilegalidad incluso sin saberlo.